

Decreto N° 2451 que autoriza al Ingenio Ozama Sugar Co., Ltd., a utilizar braceros extranjeros.— G. O. N° 6214, del 17 de Febrero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2451.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia elevada por el Ingenio Ozama Sugar Company Limited, por mediación de la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo, por la cual dicha empresa solicita que se le autorice a utilizar braceros extranjeros en los trabajos correspondientes a la zafra de este año hasta la proporción de un setenta por ciento, o sea un cuarenta por ciento en exceso del límite autorizado por la ley en tales casos;

VISTO el artículo 4 de la Ley N° 51, del 23 de diciembre de 1938, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede permiso válido por un año a partir de la fecha al Ingenio Ozama Sugar Company Limited, para que pueda emplear en su empresa braceros extranjeros hasta la proporción de un setenta por ciento, o sea un cuarenta por ciento en exceso del límite autorizado por la ley.

Párrafo.— Los braceros traídos del extranjero deberán ser repatriados por la vía marítima tan pronto dejen de ser utilizados por dicha empresa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2452, que encarga de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores al Lic. Temístocles Messina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.— G. O. N° 6212, del 14 de Febrero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2452.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1° de la Constitución de la República y visto el artículo 2 de la Ley de Secretarías de Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El licenciado Temístocles Messina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, queda encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mientras du-

re la ausencia en el extranjero del licenciado Manuel A. Peña Batlle, Secretario de Estado titular.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2453, que encarga de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio al Subsecretario Lic. José Ernesto García Aybar.— G. O. Nº 6212, del 14 de Febrero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2453.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República y visto el artículo 24 de la Ley de Secretarías de Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El licenciado José Ernesto García Aybar, Subsecretario de Estado del Tesoro y Comercio, queda encargado de la Secretaría de Estado correspondiente mientras dure la ausencia en el extranjero del licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado titular.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2454, que modifica el Nº 2435 que designa la Delegación de la República a la Conferencia de los Gobiernos de las Repúblicas Americanas en México.— G. O. Nº 6212, del 14 de Febrero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2454.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Decreto Núm. 2435, de fecha 29 del mes de enero de 1945 queda modificado de la siguiente manera:

1º— Los señores:

Licenciado Manuel A. Peña Batlle,
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores;
Licenciado Jesús María Troncoso Sánchez,
Secretario de Estado del Tesoro y Comercio;